INC N° 017/2020

ADENDA N° 2 AL CONTRATO PRINCIPAL INC N° 100/2019 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y EL CONTRATISTA "SAN ALFREDO S.R.L." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 25/2019" SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REACONDICIONAMIENTO DE VARIOS SECTORES DE LAS PLANTAS INDUSTRIALES DE VALLMI Y VILLETA" - ID N° 359.015.-

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **31** días del mes de **julio**, del año **2020**, entre **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, con RUC N° 80000089-7, representada en este acto por el señor **ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad N° 1.145.079, en su cargo de Presidente que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto de la Presidencia de la República N° 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **SAN ALFREDO S.R.L.**, con RUC N° 80024209-2, representada por el señor **MIGUEL GALEANO IDOYAGA**, con C.I N° 3.206.032, en su cargo de Apoderado conforme le confiere el Poder General otorgado a su favor por Escritura Pública, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **LAS PARTES**, convienen en modificar los términos del Contrato Principal **N° 100/2019**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO

En virtud a la Resolución PR N° 427/2020 de fecha 31/07/2020, dictada por la Presidencia de la Institución, en base a la facultad conferida a LAS PARTES en el contrato indicado y a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, queda convenida la modificación de los términos del Contrato Principal en lo que respecta a las Cláusulas **2°, 3°, 5°, 7° y 10°**.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos citados a continuación pasarán a formar parte integral del contrato:

(g) Adenda N° 2;
(h) Resolución PR N° 427/2020 que autoriza la ampliación del contrato;
(i) Endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. -

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente adenda está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de AMPLIACIÓN CDP N° 324/2020 y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	Pry	OG	Monto G.
2.020	30	01	99	1	001	00	03	240	114.166.666
								Total G.	**114.166.666**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

El precio total **ampliado** asciende a la suma de **Gs 114.166.666** (Guaraníes Ciento catorce millones ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis) - **IVA Incluido**, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario (₲) (IVA Incluido)	Precio Total (₲) (IVA Incluido)
LOTE Nº 5 – CIP VILLETA					
1	Contratación de mano de obra tercerizada para realización de mantenimiento de áreas verdes en todos los sectores del CIP Villeta.	2	Mes	57.083.333.-	114.166.666.-
Lote Nº 5 – Total en Guaraníes					**114.166.666.-**
TOTAL GENERAL EN GUARNÍES					**114.166.666.-**

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE LOS SERVICIOS.

Se conviene prorrogar la ejecución del servicio, **por un periodo adicional de dos (2) meses**, contados a partir del 05/08/2020 hasta el 04/10/2020.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA deberá presentar el Endoso del aumento de capital de la Póliza de Fiel Cumplimiento de contrato por el monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ampliado, y la prórroga de vigencia por el periodo adicional de treinta (30) días posteriores al servicio prorrogado. ----------

Queda expresamente establecido que la modificación parcial de las referidas cláusulas del contrato INC N° 100/2019, no implica la modificación, extinción y renuncia de los derechos y obligaciones emergentes del citado contrato, quedando subsistentes todas las demás cláusulas del mismo y sujetos a las disposiciones legales que a LAS PARTES respaldan por imperio de las leyes de la República.----------

En fe de lo cual, previa lectura y ratificación de su contenido, firman LAS PARTES la presente Adenda en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento del presente instrumento.----------

MIGUEL GALEANO IDOYAGA
SAN ALFREDO S.R.L.
EL CONTRATISTA

SAN ALFREDO SRL
RUC: 80024209-2

I. N. C.
PRESIDENCIA

ERNESTO JULIAN BENITEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE